

MEMORIA DE ACTIVIDADES DE LA INSPECCIÓN DE DEPORTE.

PLAN GENERAL DE INSPECCIÓN DE DEPORTE AÑO 2020

Servicio de Planificación e Inspección Deportiva.



FIRMADO POR	JOSE MARIA ARRABAL SEDANO	08/04/2021 12:27:01	PÁGINA 1/30
VERIFICACIÓN	tFc2eGUL4V25J9RXPTTAYGCYVNW2UK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			



ÍNDICE

1. PREÁMBULO

2. ÁMBITO NORMATIVO

3. ÁMBITO COMPETENCIAL

4. PLAN GENERAL DE INSPECCIÓN DEPORTIVA.

5. PLAN GENERAL DE INSPECCIÓN DEPORTIVA AÑO 2020

5.1 Novedades que presenta el Plan General.

5.2 Descripción de los distintos Programas de Inspección.

5.3 Actuaciones inspectoras: Datos Generales.

5.3.1 Desglose Actuaciones Inspectoras por Programas.

5.3.2 Desglose Actuaciones Inspectoras por Provincias.

5.3.2 Desglose Actuaciones Inspectoras en función de la calificación de las Actas.

6. ACTUACIONES INSPECTORAS REALIZADAS EN LOS DISTINTOS PROGRAMAS DEL PLAN GENERAL DE INSPECCIÓN .

6.1 Programa (2020.00) Actuaciones inspectoras no programadas.

6.2 Programa (2020.01) Control de la actividad de formación deportiva de personas entrenadoras y monitoras deportivas.

6.3 Programa (2020.02) Requisitos de las escuelas náuticas y federaciones andaluzas de vela y motonáutica para la formación de titulaciones y licencias de recreo.

6.4 Programa (2020.03) Prácticas básicas de seguridad y navegación, prácticas de navegación a vela y prácticas de navegación para la obtención de titulaciones y licencias de recreo.

6.5 Programa (2020.04) Cursos de formación en equipos de radiocomunicaciones para la obtención de las titulaciones de recreo.

FIRMADO POR	JOSE MARIA ARRABAL SEDANO	08/04/2021 12:27:01	PÁGINA 2/30
VERIFICACIÓN	tFc2eGUL4V25J9RXPTTAYGCYVNW2UK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



6.6 Programa (2020.05) Seguimiento de la Organización y Gestión de las Federaciones Deportivas Andaluzas.

6.7 Programa (2020.06) Actividades y competiciones oficiales federativas de ámbito autonómico, y expedición de licencias federativas deportivas.

6.8 Programa (2020.07) Existencia y actividad de los clubes deportivos andaluces inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

6.9 Programa (2020.08) Seguimiento de las subvenciones dirigidas a la adquisición de equipamientos deportivos.

6.10 Programa (2020.09) Seguimiento de las subvenciones dirigidas al fomento de infraestructuras deportivas.

6.11 Programa (2020.10) Actuaciones inspectoras a solicitud del Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía.

6.12 Programa (2020.11) Comprobación de las denuncias y las reclamaciones sobre las presuntas infracciones e irregularidades a la legislación deportiva.

7. VALORACIÓN Y CONCLUSIONES FINALES.

FIRMADO POR	JOSE MARIA ARRABAL SEDANO	08/04/2021 12:27:01	PÁGINA 3/30
VERIFICACIÓN	tFc2eGUL4V25J9RXPTTAYGCYVNW2UK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			



1. PREÁMBULO.

La presente memoria recoge con detalle las actividades realizadas por la Inspección de Deporte a lo largo del año 2020, y permite por ello, conocer con mucha precisión la amplitud y variedad de tareas llevadas a cabo por la misma, los objetivos, las líneas estratégicas de su actuación en función de cada programa, así como concluir con una valoración de los resultados, detectando a su vez, tanto los elementos susceptibles de mejora, como los puntos fuertes.

Estos objetivos generales y líneas estratégicas de actuación han venido marcadas y son consecuencia de la evaluación de las acciones establecidas, desarrolladas y ejecutadas en el Plan General de Inspección anterior 2019, así como de la información suministrada por las distintas Delegaciones Territoriales, órganos de gestión diferenciada y los correspondientes órganos directivos.

Destacar, que este año 2020, la actuación inspectora ha venido determinada, en gran medida, por la pandemia y las correspondientes medidas preventivas de protección sanitaria para hacer frente a la crisis ocasionada por el Covid-19, que han dificultado, y en algunos Programas, imposibilitado la realización de actuaciones inspectoras a partir del mes de marzo, de ahí su suave descenso respecto a la realización de acciones inspectoras de años anteriores.

No obstante, esta coyuntura ha sido aprovechada por los inspectores para trabajar y dedicar tiempo a otras tareas imprescindibles, por otra parte, como las de racionalización y puesta en común de criterios para homogeneizar las labores inspectoras.

2. ÁMBITO NORMATIVO.

Para poder comprender su origen resulta conveniente aludir al marco jurídico a partir del cual se explica.

La Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, contempla en el Capítulo VI (artículos 141 al 145) del Título IX la Inspección Deportiva, que se desarrolla en el Título III, Capítulos I y II del **Decreto 205/2018, de 13 de noviembre, por el que se regula la solución de los litigios deportivos en la Comunidad Autónoma de Andalucía**.

Por tanto, el régimen legal de la Inspección Deportiva, como puede constatarse, no tiene una regulación legal muy extensa, pero tiene la importancia que constituye el marco donde **por primera vez**, en una norma con rango legal, se regula la Inspección de Deporte ya que la función y la facultad inspectora **no estaba reconocida en la antigua Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte**.

Sin embargo, dicho marco reglamentario no **entró en vigor** hasta el **31 de marzo de 2019**, a tenor de lo regulado en la Disposición final segunda del Decreto 205/2018 y, por consiguiente, no es hasta ese momento que entra en vigor el desarrollo de lo regulado en el Título IX de la Ley.

FIRMADO POR	JOSE MARIA ARRABAL SEDANO	08/04/2021 12:27:01	PÁGINA 4/30
VERIFICACIÓN	tFc2eGUL4V25J9RXPttAYGCYVNW2UK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Estas circunstancias relativas al marco jurídico aplicable, ha supuesto que el **Plan General 2020 sea el primero aprobado** conforme a las previsiones establecidas en la **Ley 5/2016, de 19 de julio**.

3. ÁMBITO COMPETENCIAL.

En lo que respecta al ámbito competencial para la elaboración del Plan General, resulta de aplicación lo establecido en el Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte, cuyo artículo 6 atribuye a la **Secretaría General para el Deporte** la competencia para la elaboración de los planes de inspección en materia de deporte, así como su seguimiento y ejecución mediante la coordinación de las funciones inspectoras.

Igualmente, el referido Decreto 205/2018, de 13 de noviembre, en su artículo 74, atribuye a esta Secretaría General, el ejercicio de la competencia de elaboración de los planes de inspección en materia de deporte, así como su seguimiento y ejecución, no solo mediante la coordinación de funciones inspectoras, sino también como instrumento administrativo que colabora en la garantía de la efectiva aplicación de la legalidad vigente en materia de deporte.

La aprobación de dicho Plan corresponderá a la persona titular de la Consejería competente en materia de Deporte.

4. PLAN GENERAL DE INSPECCIÓN

Centrándonos en el Plan General de Inspección, como ya se ha indicado anteriormente, se regula en la disposición adicional octava de la Ley 5/2016, de 19 de julio, y se configura como el instrumento esencial para ordenar la actuación inspectora, focalizando la misma en aquellos aspectos del ámbito del deporte que así lo requieran, atendiendo a las peticiones y consideraciones de los distintos órganos directivos y servicios de gestión diferenciada, las cuales se solicitan en el procedimiento de elaboración de los planes de inspección de deporte para cada año.

En dicho Plan se fijan unos mínimos como son los objetivos generales, prioridades del Plan y periodo de vigencia.

El Plan General es, por tanto, el **instrumento básico** que ordena la actuación inspectora para el cumplimiento periódico de los objetivos fijados por la Secretaría General para el Deporte atendiendo a las propuestas realizadas por los órganos gestores, como queda dicho anteriormente, y en él se concretan los programas que se deben llevar a cabo, siendo estos últimos los que determinan el qué y el cómo debe ser inspeccionado.

FIRMADO POR	JOSE MARIA ARRABAL SEDANO	08/04/2021 12:27:01	PÁGINA 5/30
VERIFICACIÓN	tFc2eGUL4V25J9RXPttAYGCYVNW2UK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



5. PLAN GENERAL DE INSPECCIÓN 2020.

Con todo lo indicado y en el marco normativo aludido, **por Orden de 25 de noviembre de 2019**, de la Consejería de Educación y Deporte, se aprobó el Plan General de Inspección Programada en materia de deporte para el año 2020 (Boja núm 240, de 16/12/2019), que ha tenido vigencia desde el 01/01/2020 hasta el 31/12/2020.

En cuanto a la elaboración del Plan General, han sido consultadas la Dirección General de Planificación, Instalaciones y Eventos Deportivos; la Dirección General de Promoción Deportiva, Hábitos Saludables y Tejido Deportivo, el Centro Andaluz de Medicina del Deporte, el Instituto Andaluz del Deporte, el Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía (TADA) y las distintas Delegaciones Territoriales con competencias en materia de Deporte.

Al igual que ocurrió para el año 2019, por parte de la Secretaría General para el Deporte se procedió a su elaboración, teniendo en cuenta las consideraciones de los órganos gestores, y posterior aprobación de una orden de servicio, **la Orden de Servicio 2/2019**, de 12 de diciembre, sobre el protocolo de actuación de la Inspección de Deporte con respecto al Plan General de Inspección Programada en materia de Deporte para el año 2020 (en adelante Orden de Servicio), con la finalidad de establecer las reglas de actuación, que debían seguirse tanto por la Inspección de Deporte, como por los órganos gestores en la ejecución de cada uno de los programas de inspección y posterior transmisión de su resultado.

En definitiva, la labor de la Inspección de Deporte durante el año 2020 se realizó a partir de dos textos básicos (1) el Plan General de Inspección Programada en materia de deporte para el año 2020 y (2) la Orden de Servicio 2/2019, de 12 de diciembre, sobre el protocolo de actuación de la Inspección de Deporte con respecto al Plan General de Inspección Programada en materia de Deporte para el año 2020.

Es por ello que una vez finalizado el periodo de vigencia del Plan General de Inspección para el año 2020, y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la citada Orden de 25 de noviembre de 2019 se procede, tras el análisis de la información suministrada por todas las Delegaciones Territoriales, órganos directivos, órganos de gestión diferenciada y el TADA, a la elaboración de esta Memoria Final.

➤ **5.1. NOVEDADES QUE PRESENTA EL PLAN:**

Como novedad principal cabe indicar que este año 2020, como consecuencia del nuevo ordenamiento jurídico, se ha creado un nuevo programa denominado **Actuaciones Inspectoras a solicitud del Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía, (Programa 2020.10)**, a fin de dar la debida prioridad, dentro de la actividad inspectora, a los requerimientos de dicho órgano, y cumplir así con la función de apoyo y asistencia que se contempla, tanto en la Ley 5/2016, de 19 de julio, como en el Decreto 205/2018, de 13 de noviembre. Señalar que el TADA inició su

FIRMADO POR	JOSE MARIA ARRABAL SEDANO	08/04/2021 12:27:01	PÁGINA 6/30
VERIFICACIÓN	tFc2eGUL4V25J9RXPPTAYGCYVNW2UK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



funcionamiento con fecha 01/04/2019, momento en el que se celebró la sesión constitutiva del mismo.

Igualmente, atendiendo a la experiencia y a criterios de eficiencia, se han modificado los programas relacionados con la gestión de federaciones deportivas y el de seguimiento de subvenciones en materia de equipamiento, suprimiendo aquellos aspectos que no se consideraban a priori necesarios, lo que no es óbice para que, en su caso, los órganos directivos puedan solicitar que se recabe cualquier otra documentación o actuación inspectora.

Por último, se ha considerado conveniente eliminar del Plan General los siguientes programas:

a) Control y seguimiento de los Convenios de colaboración entre la Consejería de Turismo y Deporte y las Federaciones deportivas andaluzas para el desarrollo del currículo de las enseñanzas en régimen especial (EDRE).

b) Organización y gestión de clubes deportivos andaluces.

c) Seguimiento de las subvenciones dirigidas al fomento de infraestructuras y equipamientos deportivos (2016).

d) Seguimiento de las subvenciones dirigidas al fomento de pabellones deportivos públicos para entidades locales de Andalucía.

Esta reducción de Programas no ha ido en detrimento de la operatividad del Plan, ya que aunque son menos Planes inspectores en su conjunto, todos los órganos directivos cuentan con la posibilidad de instar aquellas actuaciones que estimen necesarias a través del programa (2020.00).

Conviene indicar que, respecto a la **supervisión de desfibriladores**, sin constituir un programa propio de inspección, se va a seguir la línea de colaboración con la Consejería competente en materia de salud, y se le va a seguir dando traslado de aquellas incidencias que sean detectadas en las inspecciones que se realicen a las diversas instalaciones deportivas.

➤ **5.2. LOS PROGRAMAS DE INSPECCIÓN PARA EL AÑO 2020.**

A continuación se indica el listado de programas que conforman el Plan General junto con la unidad administrativa o servicio administrativo de gestión diferenciada competente, en su caso, para el estudio de los datos contenidos en las actas emitidas por la Inspección de Deporte.

El Plan General para el año 2020, está integrado por un total de **12 programas**:

FIRMADO POR	JOSE MARIA ARRABAL SEDANO	08/04/2021 12:27:01	PÁGINA 7/30
VERIFICACIÓN	tFc2eGUL4V25J9RXPTTAYGCYVNW2UK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



1. **Programa 2020.00:** Actuaciones inspectoras no programadas.
2. **Programa 2020.01:** Control de la actividad de formación deportiva de personas entrenadoras y monitoras deportivas. (**Instituto Andaluz del Deporte, en adelante IAD**)
3. **Programa 2020.02:** Requisitos de las escuelas náuticas y federaciones andaluzas de vela y motonáutica para la formación de titulaciones y licencias de recreo. (**IAD**)
4. **Programa 2020.03:** Prácticas básicas de seguridad y navegación, prácticas de navegación a vela y prácticas de navegación para la obtención de titulaciones y licencias de recreo. (**IAD**)
5. **Programa 2020.04:** Cursos de formación en equipos de radiocomunicaciones para la obtención de las titulaciones de recreo. (**IAD**)
6. **Programa 2020.05:** Seguimiento de la Organización y Gestión de las federaciones deportivas andaluzas. (**Servicio de Gestión Deportiva**)
7. **Programa 2020.06:** Actividades y competiciones oficiales federativas de ámbito autonómico, y expedición de licencias federativas deportivas. (**Servicio de Programas y Actividades Deportivas**)
8. **Programa 2020.07:** Existencia y actividad de los clubes deportivos andaluces inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas. (**Servicio de Gestión Deportiva**)
9. **Programa 2020.08:** Seguimiento de las Subvenciones dirigidas a la adquisición de equipamientos deportivos. (**Servicio de Gestión de Inversiones**)
10. **Programa 2020.09:** Seguimiento de las Subvenciones dirigidas al fomento de infraestructuras deportivas (**Servicio de Gestión de Inversiones**)
11. **Programa 2020.10:** Actuaciones inspectoras a solicitud del **Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía**.
12. **Programa 2020.11:** Comprobación de las denuncias y reclamaciones sobre las presuntas infracciones e irregularidades a la legislación deportiva.

➤ **5.3. ACTUACIONES INSPECTORAS DEL AÑO 2020.**

Las actuaciones inspectoras realizadas en el año 2020 se corresponden con las efectuadas durante el periodo que transcurre desde el **01/01/2020 hasta el 31/12/2020**.

Efectivamente, la acción inspectora se dirige a lo largo del año 2020, a aquellas actividades a las que cada órgano gestor ha identificado de forma previa, como merecedoras de la actividad

FIRMADO POR	JOSE MARIA ARRABAL SEDANO	08/04/2021 12:27:01	PÁGINA 8/30
VERIFICACIÓN	tFc2eGUL4V25J9RXPTTAYGCYVNW2UK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



inspectora, concretándose las circunstancias y condiciones a las que tener en cuenta en cada inspección.

Es importante indicar que cada actuación inspectora ha dado lugar al levantamiento de un acta de inspección, la cual ha podido venir acompañada de informes complementarios y/o reportajes fotográficos. Asimismo, de conformidad con lo establecido en la Orden de Servicio, estas actuaciones inspectoras han sido grabadas en la aplicación informática Inspección Deportiva en su programa correspondiente. Tanto el acta como su documentación complementaria, en su caso, han sido incorporadas a dicha aplicación.

Se han computado un total de **477 actuaciones inspectoras**.

5.3.1. Desglose de actuaciones inspectoras por programas:

PROGRAMA INSPECCIÓN	DENOMINACIÓN	ACTUACIONES INSPECTORAS
00	Actuaciones inspectoras no programadas.	15
01	Control de la actividad de formación deportiva de personas entrenadoras y monitoras deportivas.	64
02	Requisitos de las escuelas náuticas y federaciones andaluzas de vela y motonáutica para la formación de titulaciones y licencias de recreo.	15
03	Prácticas básicas de seguridad y navegación, prácticas de navegación a vela y prácticas de navegación para la obtención de titulaciones y licencias de recreo.	132
04	Cursos de formación en equipos de radiocomunicaciones para la obtención de las titulaciones de recreo.	27
05	Seguimiento de la Organización y Gestión de las Federaciones Deportivas Andaluzas.	51
06	Actividades y Competiciones oficiales federativas de ámbito autonómico, y expedición de licencias federativas deportivas.	5
07	Existencia y actividad de los clubes deportivos andaluces inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.	88
08	Seguimiento de las Subvenciones dirigidas a la adquisición de equipamientos deportivos.	72

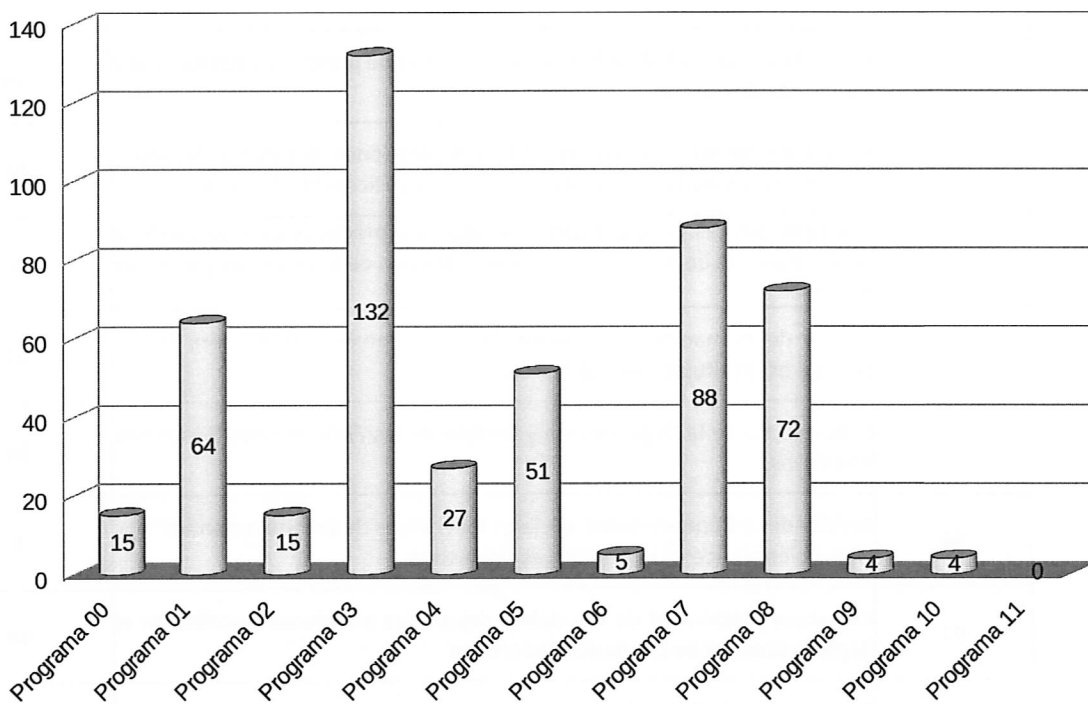
FIRMADO POR	JOSE MARIA ARRABAL SEDANO	08/04/2021 12:27:01	PÁGINA 9/30
VERIFICACIÓN	tFc2eGUL4V25J9RXPttAYGCYVNW2UK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



09	Seguimiento de las subvenciones dirigidas al fomento de infraestructuras deportivas..	4
10	Actuaciones inspectoras a solicitud del Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía.	4
11	Comprobación de las denuncias y las reclamaciones sobre las presuntas infracciones e irregularidades a la legislación deportiva.	0
TOTALES		477

ACTUACIONES INSPECTORAS

DESGLOSE POR PROGRAMAS



FIRMADO POR	JOSE MARIA ARRABAL SEDANO	08/04/2021 12:27:01	PÁGINA 10/30
VERIFICACIÓN	tFc2eGUL4V25J9RXPttAYGcYVNW2UK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

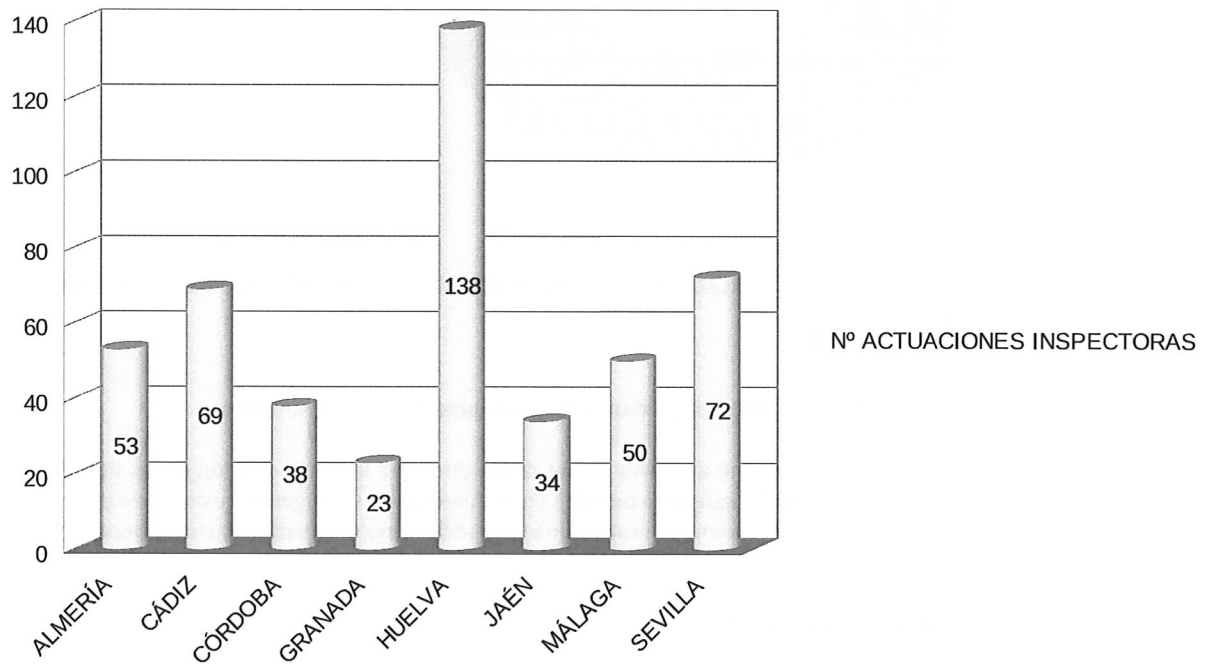




5.3.2. Desglose de actuaciones inspectoras por provincias:

PROVINCIA	Nº ACTUACIONES INSPECTORAS
ALMERÍA	53
CÁDIZ	69
CÓRDOBA	38
GRANADA	23
HUELVA	138
JAÉN	34
MÁLAGA	50
SEVILLA	72
TOTALES	477

La distribución provincial de las actuaciones inspectoras, queda reflejada en este gráfico:



FIRMADO POR	JOSE MARIA ARRABAL SEDANO	08/04/2021 12:27:01	PÁGINA 11/30
VERIFICACIÓN	tFc2eGUL4V25J9RXPPTAYGCYVNW2UK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

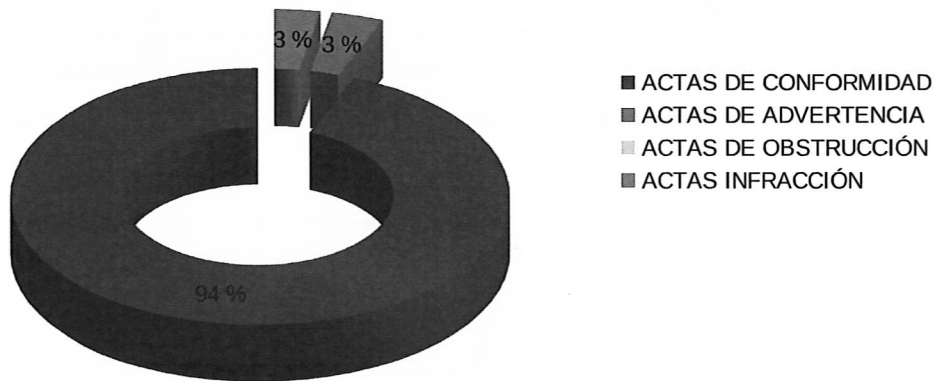




5.3.3 Desglose de actuaciones inspectoras en función de la calificación de las actas:

ACTAS DE CONFORMIDAD	ACTAS DE ADVERTENCIA	ACTAS DE OBSTRUCCIÓN	ACTAS INFRACCIÓN	TOTALES
447	16	0	14	477

ACTAS DE INSPECCIÓN DESGLOSE POR TIPO



6. ACTUACIONES REALIZADAS EN LOS DISTINTOS PROGRAMAS DEL PLAN GENERAL DE INSPECCIÓN.

6.1 Programa (2020.00): Actuaciones inspectoras no programadas.

- Programa correspondiente a la línea de actuación dirigida a la comprobación de las situaciones especiales o sobrevenidas que sean puestas de manifiesto por los órganos gestores de deporte, o por la propia inspección mientras realiza una actuación y, no se pueda encuadrar dentro de los programas específicos.

- Actuaciones inspectoras:

A raíz de los requerimientos de un órgano gestor se realizarán actuaciones inspectoras en orden a comprobar la posible vulneración de la normativa deportiva vigente.

FIRMADO POR	JOSE MARIA ARRABAL SEDANO	08/04/2021 12:27:01	PÁGINA 12/30
VERIFICACIÓN	tFc2eGUL4V25J9RXPTTAYGCYVNW2UK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	





Asimismo, tendrán cabida en este programa las vulneraciones de la normativa deportiva que no se encuadren dentro de otros programas y que sean detectadas de oficio por la inspección.

Las actuaciones realizadas han versado sobre materias heterogéneas, destacando las siguientes:

- Obtención de documentación dirigida a analizar la gestión económica, financiera y cuentas anuales de Federaciones Deportivas Andaluzas.
- Comprobaciones de distintos clubes deportivos y su participación en diversas actividades deportivas a instancias de la Dirección General de Promoción Deportiva, Hábitos Saludables y Tejido Deportivo.

Durante el año 2020 se han llevado a cabo un total de **15 actuaciones inspectoras no programadas, de las cuales 14 han sido de conformidad y 1 calificada de infracción.**

Respecto al acta de infracción consta notificada a este Servicio de Planificación e Inspección Deportiva por parte del **TADA, el siguiente expediente sancionador:**

EXPTE TADA-S-17/2020, Almería, Finalizado con Acuerdo de no Inicio y Archivo por falta de competencia.

El siguiente diagrama refleja, la actuación inspectora sobre este programa en las 4 provincias sobre las que ha tenido incidencia:



FIRMADO POR	JOSE MARIA ARRABAL SEDANO	08/04/2021 12:27:01	PÁGINA 13/30
VERIFICACIÓN	tFc2eGUL4V25J9RXPTTAYGCYVNW2UK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



6.2. Programa (2020.01): Control de la actividad de formación deportiva de personas entrenadoras y monitoras deportivas.

- El objeto del Programa se centra en la vigilancia y control del cumplimiento de los deberes y obligaciones que, en relación a los cursos de formación de personas entrenadoras y monitoras deportivas, deben cumplir las distintas federaciones deportivas encargadas de su impartición, mediante la comprobación del cumplimiento de los requisitos de la **Orden ECD/158/2014, de 5 de febrero**, por la que se regulan los aspectos curriculares, los requisitos generales y los efectos de las actividades de formación deportiva, a los que se refiere la disposición transitoria primera del **Real Decreto 1363/2007 de 24 de octubre**, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial.

- Actuaciones inspectoras:

Se han realizado visitas inspectoras a requerimientos del IAD, a fin de verificar:

- La idoneidad de las instalaciones donde se llevará a cabo la formación deportiva.
- Los requisitos generales de acceso a dicha formación.
- El contenido de la actividad de formación deportiva.
- La identificación y titulación del profesorado así como de las personas miembros del Tribunal de la prueba de acceso.
 - Identificación del alumnado matriculado en el curso.
 - Horario de impartición de la actividad formativa.
 - Asistencia del alumnado a los exámenes ordinarios y extraordinarios relativos al bloque específico.

Se han contabilizado un total de **64 actuaciones inspectoras, habiéndose levantado 60 actas calificadas de conformidad, 2 de advertencia, 2 de infracción.**

Respecto a las actas de infracción constan notificadas a este Servicio de Planificación e Inspección Deportiva por parte del **TADA, el inicio de los siguientes expedientes sancionadores:**

EXPTE TADA-S-19/2020, Cádiz, Curso Monitor de Surf, Nivel I. Finalizado con Acuerdo de Archivo.

EXPTE TADA-S-36/2020, Cádiz, Curso Monitor de Surf, Nivel I. En fase de Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

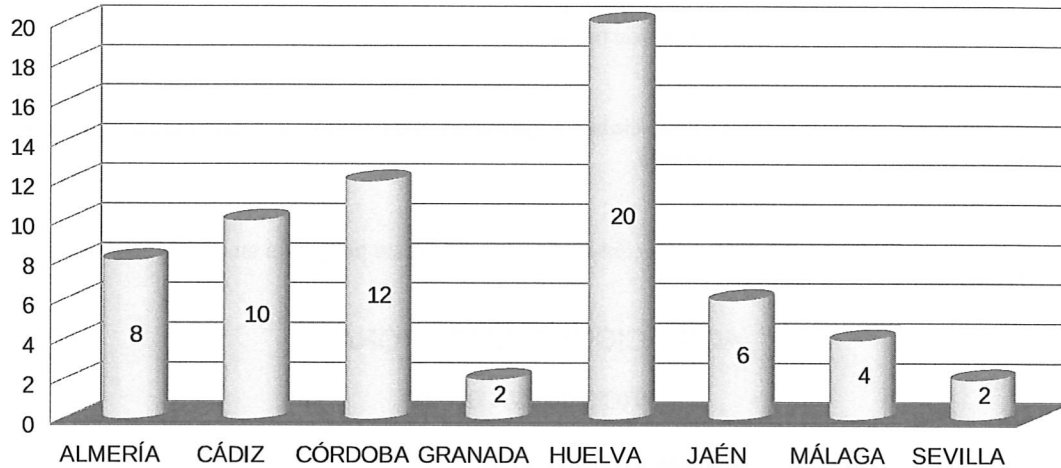
El siguiente diagrama refleja, por provincias, las actuaciones inspectoras sobre este programa:

FIRMADO POR	JOSE MARIA ARRABAL SEDANO	08/04/2021 12:27:01	PÁGINA 14/30
VERIFICACIÓN	tFc2eGUL4V25J9RXPJTAYGCYVNW2UK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ACTUACIONES INSPECTORAS

PROGRAMA 2020.01



6.3. Programa (2020.02): Requisitos de las escuelas náuticas y federaciones andaluzas de Vela y Motonáutica para la formación de titulaciones y licencias de recreo.

- El objetivo del Programa está dirigido a la vigilancia y control de los requisitos de las escuelas náuticas y federaciones andaluzas de vela y motonáutica para la formación de titulaciones y licencias de recreo, mediante la comprobación del cumplimiento de los requisitos de la **Orden de 2 de julio de 2009**, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se regulan las condiciones para la obtención de los títulos náuticos que habilitan para el gobierno de las embarcaciones de recreo y motos náuticas, las pruebas para la obtención de dichos títulos y los requisitos de los centros de formación náutico-deportivas, así como los requisitos establecidos en los artículos 15 y 32 del **Real Decreto 875/2014, de 10 de octubre** anteriormente citado.

Este programa ha sido utilizado por el IAD, como órgano competente en la materia de la que versa el mismo, para comprobar la existencia de actividad en materia de formación náutica, con el objetivo de depurar el registro de escuelas náuticas autorizadas que se publica en la página web del IAD, de ahí la trascendencia de la realización de estas actividades inspectoras.

- Actuaciones inspectoras.

El objeto de las distintas actuaciones inspectoras ha ido encaminado a verificar:

FIRMADO POR	JOSE MARIA ARRABAL SEDANO	08/04/2021 12:27:01	PÁGINA 15/30
VERIFICACIÓN	tFc2eGUL4V25J9RXPTTAYGCYVNW2UK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	





- La existencia de actividad en materia de formación náutica con el fin de de depurar el registro de escuelas náuticas autorizadas que se publica en la página web del IAD.
- La existencia de un registro donde conste, para cada embarcación, las navegaciones llevadas a cabo, las prácticas y los cursos de formación realizados, el lugar, fecha y hora de las prácticas y cursos, y copia de la certificación que corresponda emitir al centro.
- La realización de licencias de navegación emitidas en el ejercicio anterior.

Se han realizado un total de **15 actuaciones inspectoras, y de ellas se han levantado 14 actas de conformidad y 1 acta de advertencia.**

El siguiente diagrama refleja, la actuación inspectora sobre este programa en las 6 provincias sobre las que ha tenido incidencia:



6.4. Programa (2020.03) Prácticas básicas de seguridad y navegación, prácticas de navegación a vela y prácticas de navegación para la obtención de titulaciones y licencias de recreo.

- El objetivo del Programa corresponde a la línea de actuación dirigida a la comprobación de las prácticas para la obtención de las titulaciones de recreo, verificándose el cumplimiento de las reglas generales y de las obligaciones específicas por parte de las escuelas náuticas de recreo y las federaciones andaluzas de vela y motonáutica, así como la verificación de que las prácticas, en sus distintas modalidades, se ajustan a lo establecido en la normativa vigente en materia de enseñanzas náuticas, mediante la comprobación del cumplimiento de los requisitos de la **Orden de 2 de julio de 2009**, artículo 31 del **Real Decreto 875/2014, de 10 de octubre, y Orden FOM/1144/2002, de 28 de abril**, de Marina Mercante, en lo que respecta al material náutico y de seguridad.

FIRMADO POR	JOSE MARIA ARRABAL SEDANO	08/04/2021 12:27:01	PÁGINA 16/30
VERIFICACIÓN	tFc2eGUL4V25J9RXPTTAYGCYVNW2UK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Al igual que en el programa anterior, el órgano responsable por razón de la materia es el IAD.

- Actuaciones inspectoras:

- Verificar que la comunicación previa a la realización de las prácticas se ha llevado a cabo con la antelación mínima de 48 horas a la realización de las mismas.
- Que las personas instructoras coinciden con los indicados por la escuela y sus titulaciones.
- La identificación del alumnado y la comprobación de su número.
- La duración mínima de las prácticas a realizar por el alumnado y su contenido.
- Cumplimiento de los requisitos, en lo que respecta al material náutico y de seguridad obligatorio.

Un año más, este es el programa de inspección que aglutina el mayor número de actuaciones inspectoras. Concretamente se han levantado **132 actas de inspección, de las cuales 120 actas han sido de conformidad, 8 de advertencia y 4 actas de infracción**

Respecto las actas de infracción constan notificadas a este Servicio de Planificación e Inspección Deportiva por parte del **TADA, el inicio de los siguientes expedientes sancionadores:**

EXPTE TADA- S-12/2020, Granada. Finalizado por la Sección sancionadora del TADA con imposición de sanción de multa por comisión de infracción leve del art. 118.c) de la Ley 5/2016, de 19 de julio.

EXPTE TADA- S-29/2020, Cádiz. Finalizado por Acuerdo de Archivo.

EXPTE TADA- S-30/2020, Cádiz. Finalizado por Acuerdo de Archivo

EXPTE TADA- S-32/2020, Cádiz. En fase de Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador.

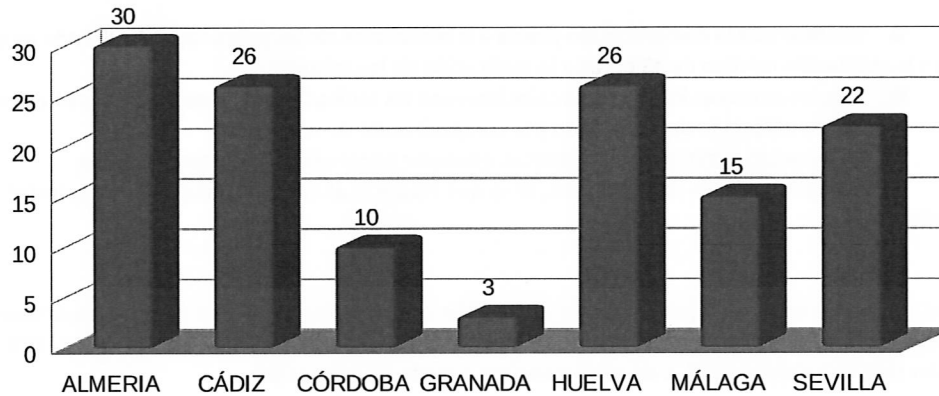
El siguiente diagrama refleja, la actuación inspectora sobre este programa, en las 7 provincias sobre las que ha tenido incidencia:

FIRMADO POR	JOSE MARIA ARRABAL SEDANO	08/04/2021 12:27:01	PÁGINA 17/30
VERIFICACIÓN	tFc2eGUL4V25J9RXPttAYGCYVNW2UK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			



ACTUACIONES INSPECTORAS

PROGRAMA 2020.03



6.5 Programa (2020.04): Cursos de formación en equipos de radiocomunicaciones para la obtención de las titulaciones de recreo.

- El objetivo del Programa corresponde a la línea de actuación dirigida a comprobar que los cursos de formación en equipos de radiocomunicaciones que habilitan para operar los equipos de radiocomunicaciones instalados a bordo de las embarcaciones, cumplan con lo establecido en la normativa vigente en materia de enseñanzas náuticas, mediante la comprobación del cumplimiento de los requisitos de la **Orden de 2 de julio de 2009**, y artículo 31 y Anexo IV del **Real Decreto 875/2014, de 10 de octubre**.

- Actuaciones inspectoras:

- Verificar que la comunicación previa a la realización de las prácticas se ha llevado a cabo con la antelación mínima de 48 horas a la realización de las mismas.
- La identificación del alumnado y su número.
- La idoneidad de los instructores en cuanto a posesión de las titulaciones exigidas.
- El cumplimiento horario y la adecuación de contenidos, así como la forma de impartición de la formación a lo establecido en el Real Decreto 875/2014, de 10 de octubre, citado anteriormente.
- El uso de simuladores de radiocomunicaciones homologados por la Dirección General de la Marina Mercante.

El órgano responsable de analizar las actas de los inspectores, por razón de la materia, es el IAD.

FIRMADO POR	JOSE MARIA ARRABAL SEDANO	08/04/2021 12:27:01	PÁGINA 18/30
VERIFICACIÓN	tFc2eGUL4V25J9RXPttAYGCYVNW2UK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



En este programa de inspección se han llevado a cabo **27 actuaciones, de las cuales se han levantado 21 actas de conformidad, y 6 de infracción.**

Respecto a las actas de infracción constan notificadas a este Servicio de Planificación e Inspección Deportiva por parte del TADA, **el inicio de los siguientes expedientes sancionadores:**

EXPTE TADA-S-5/2020, Huelva. Finalizado por las Sección sancionadora del TADA con imposición de sanción de multa por comisión de infracción leve del art. 118.c) de la Ley 5/2016, de 19 de julio.

EXPTE TADA-S-20/2020, Cádiz. En fase de Acuerdo Inicio Procedimiento Sancionador

EXPTE TADA- S-26/2020, Cádiz. En fase de Acuerdo Inicio Procedimiento Sancionador.

EXPTE TADA- S-28/2020, Cádiz. En fase de Actuaciones Previas.

EXPTE TADA- S-31/2020, Cádiz. En fase de Acuerdo Inicio Procedimiento Sancionador.

EXPTE TADA- S-34/2020, Cádiz. Finalizado por Acuerdo de Archivo.

El siguiente diagrama refleja, la actuación inspectora sobre este programa en las 6 provincias sobre las que ha tenido incidencia:



FIRMADO POR	JOSE MARIA ARRABAL SEDANO	08/04/2021 12:27:01	PÁGINA 19/30
VERIFICACIÓN	tFc2eGUL4V25J9RXPTTAYGCYVNW2UK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	





6.6 Programa (2020.05) Seguimiento de la Organización y Gestión de las Federaciones Deportivas Andaluzas.

- El objetivo del Programa correspondiente a la línea de actuación en el seguimiento de la organización y gestión de las federaciones deportivas andaluzas, mediante comprobación del cumplimiento de la **Orden de 2 de febrero de 1994**, del Ministerio de Economía y Hacienda, por la que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las Federaciones deportivas, el artículo 61 del **Decreto 7/2000, de 19 de julio**, de Entidades Deportivas Andaluzas..

La finalidad principal de la inspección en este programa ha sido recabar documentación e información de las federaciones deportivas andaluzas, fundamentalmente sobre temas económico financieros, así como cualquier otra información que la Dirección General de Promoción Deportiva, Hábitos Saludables y Tejido Deportivo, y más concretamente el Servicio de Gestión Deportiva estime conveniente y que luego, una vez recibida será el encargado de analizar para comprobar el cumplimiento de la normativa vigente, para que, en su caso se inste al órgano competente en materia de sanciones deportivas si hubiera vulneración de esa normativa.

- Actuaciones inspectoras:

Se han realizado inspecciones a las Federaciones deportivas andaluzas con la siguiente finalidad:

- Movimiento de las cuentas bancarias de la Federación deportiva.
- Justificación de la presentación del Impuesto de Sociedades del último periodo devengado.
- Último informe de auditoría de las cuentas anuales.
- Comprobación de la expedición de las licencias deportivas anuales.
- Comprobación de las pólizas de seguros.
- Comprobación del número de clubes federados.
- Certificación acreditativa de las cuentas anuales de 2019 y aprobación de la liquidación del presupuesto.
- Cualquier otra información que la Dirección Gral. de Promoción Deportiva, Hábitos Saludables y Tejido Deportivo estime conveniente.

Este año se han realizado un total de **51 actuaciones inspectoras, de las cuales 50 son de conformidad y 1 de advertencia.**

Es importante indicar que, en este programa en concreto, cuando un acta es calificada de conformidad significa que la federación deportiva ha aportado los datos y documentos requeridos, sin perjuicio del posterior análisis realizado por el Servicio de Gestión Deportiva.

Durante el año 2020, en cumplimiento de este Programa, se han realizado actuaciones inspectoras sobre un total de 50 Federaciones deportivas andaluzas:

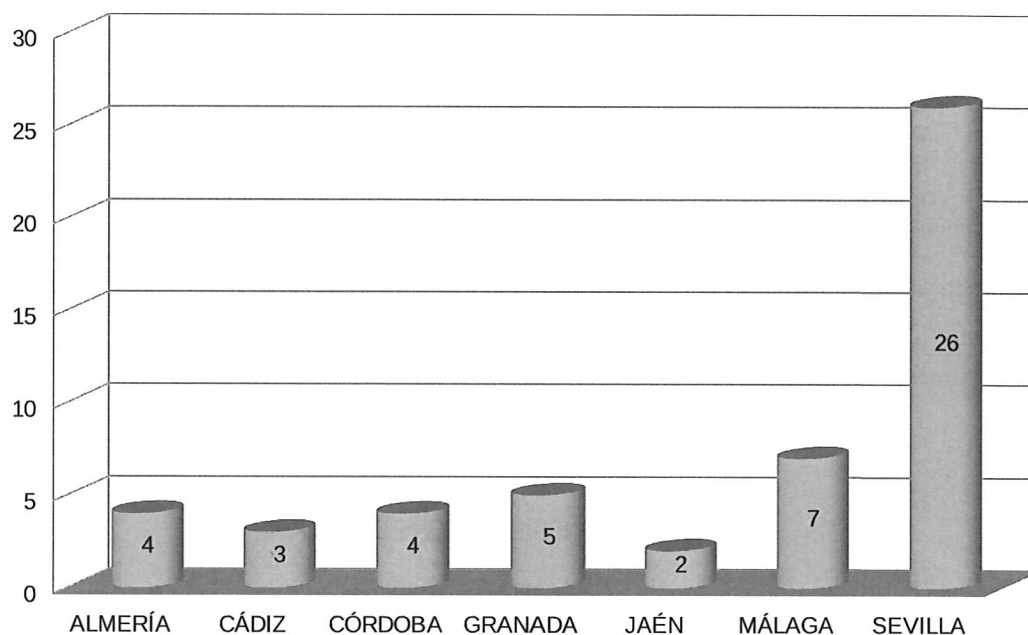
FIRMADO POR	JOSE MARIA ARRABAL SEDANO	08/04/2021 12:27:01	PÁGINA 20/30
VERIFICACIÓN	tFc2eGUL4V25J9RXPTTAYGCYVNW2UK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	





ACTUACIONES INSPECTORAS

PROGRAMA 2020.05



6.7. Programa (2020.06) Actividades y competiciones oficiales federativas de ámbito autonómico y expedición de licencias federativas deportivas.

- El objeto del Programa se corresponde con la línea de actuación tendente al control de la celebración de actividades y competiciones oficiales federativas de ámbito autonómico, así como a la expedición de las licencias deportivas federativas emitidas al efecto.

Las Delegaciones Territoriales serán las competentes para decidir a que competición, concentración o actuación de promoción deportiva se deba realizar la inspección, sin perjuicio de que la Dirección General, pueda solicitar, de forma motivada y teniendo en cuenta los medios de los que dispone la inspección, la visita a una determinada actividad deportiva.

- Actividad inspectora:

Para la ejecución de este programa, el personal de la Inspección ha realizado visitas a las instalaciones deportivas donde se desarrollaron competiciones oficiales (preferiblemente fases

FIRMADO POR	JOSE MARIA ARRABAL SEDANO	08/04/2021 12:27:01	PÁGINA 21/30
VERIFICACIÓN	tFc2eGUL4V25J9RXPTTAYGCYVNW2UK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



finales de campeonatos), concentración o actuaciones de promoción deportiva federativa y se velará por el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente respecto de:

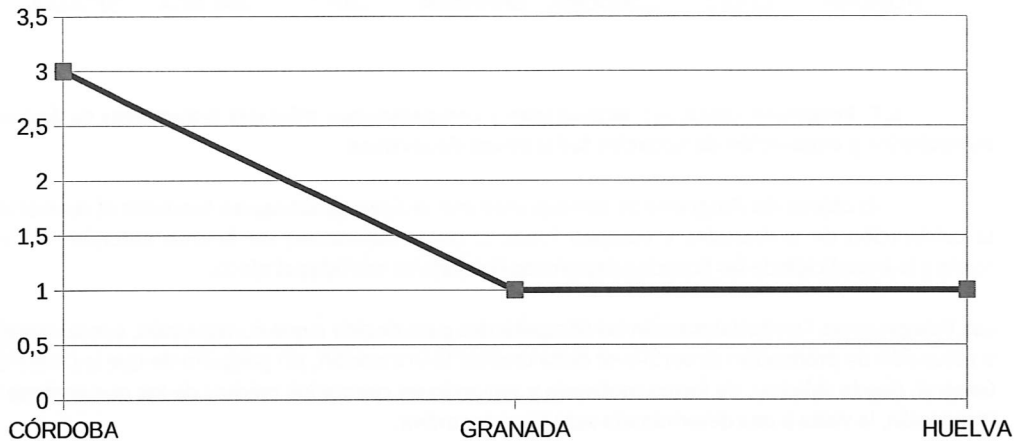
- Inscripción de la instalación en el Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos.
- Duración de la actividad y número de participantes en la misma.
- Presupuesto total de la actividad.
- Medidas en materia de seguridad y control y asistencia sanitaria.
- El aseguramiento de la responsabilidad civil.
- Que se dispone de soporte publicitario indicativo de la subvención, en su caso.
- Que todos los participantes disponen de la licencia federativa en vigor.
- Cualquier otra información que la Dirección Gral de Promoción Deportiva, Hábitos Saludables y Tejido Deportivo estime conveniente.

Este año se han realizado un total de **5 actuaciones inspectoras, todas ellas de conformidad.**

Las competiciones que se han inspeccionado han correspondido a las federaciones andaluzas de Esgrima, Gimnasia, Hípica, Motociclismo y Vela.

ACTUACIONES INSPECTORAS

PROGRAMA 2020.06



FIRMADO POR	JOSE MARIA ARRABAL SEDANO	08/04/2021 12:27:01	PÁGINA 22/30
VERIFICACIÓN	tFc2eGUL4V25J9RXPttAYGcyVNW2UK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



6.8. Programa (2020.07): Existencia y actividad de los clubes deportivos andaluces inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas (RAED).

- El objetivo fundamental del Programa corresponde a la línea de actuación de seguimiento de clubes deportivos andaluces, con el objetivo de comprobar que éstos vienen desarrollando actividad deportiva a los efectos de la depuración y actualización del RAED.

Los hechos comprobados se plasman en las actas que se trasladarán al Servicio de Gestión Deportiva de la Dirección Gral. de Promoción del Deporte, Hábitos Saludables y Tejido Deportivo para que inicien, si lo estiman conveniente, el correspondiente expediente de cancelación de la inscripción en el RAED.

- Actividades inspectoras:

Se han realizado visitas inspectoras a las sedes de los clubes deportivos andaluces con el fin de comprobar:

• La actividad de los clubes inscritos en el RAED, conforme a lo establecido en el Protocolo de actuación de la Dirección Gral de Actividades y Promoción del Deporte, de 11 de junio de 2018 sobre la extinción de los Clubes Deportivos de Andalucía y la resolución de cancelación de su inscripción en el RAED.

Es el segundo programa en cuanto a número de actuaciones inspectoras se refiere. En este programa se han contabilizado un total **de 88 actuaciones inspectoras, siendo 87 de conformidad y 1 de advertencia.**

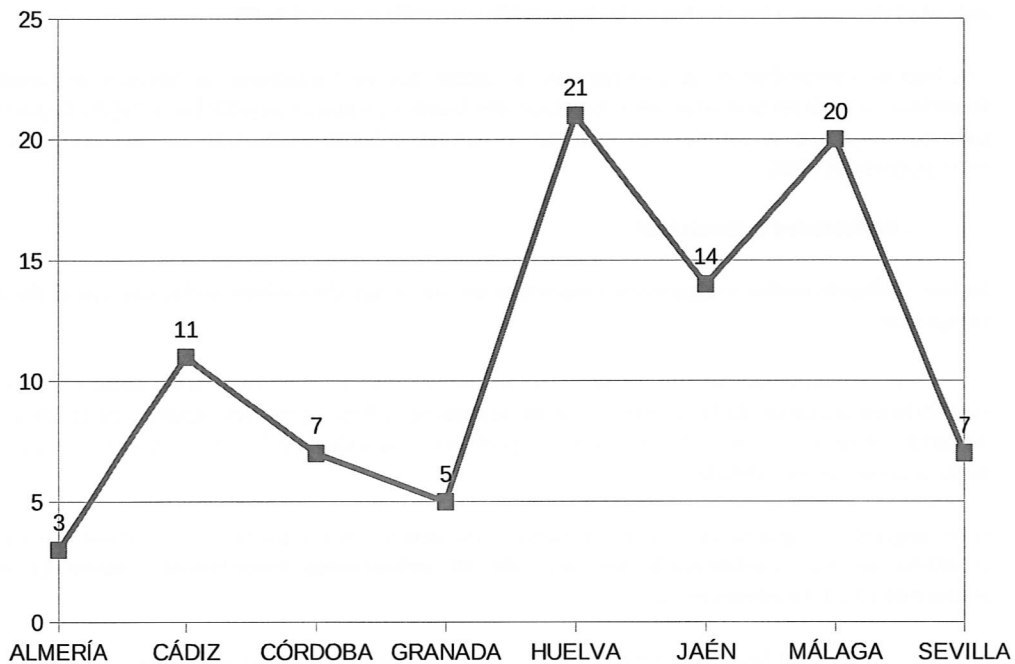
Según la información facilitada por el Servicio de Gestión Deportiva como responsable del RAED, se ha procedido a dar de baja a dos clubes deportivos en el RAED, como consecuencia del levantamiento de las actas de inspección remitidas.

FIRMADO POR	JOSE MARIA ARRABAL SEDANO	08/04/2021 12:27:01	PÁGINA 23/30
VERIFICACIÓN	tFc2eGUL4V25J9RXPTTAYGCYVNW2UK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ACTUACIONES INSPECTORAS

PROGRAMA 2020.07



6.9. Programa (2020.08): Seguimiento de las subvenciones dirigidas a la adquisición de equipamiento deportivo.

- El objetivo del Programa corresponde a la comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos para la concesión de subvenciones a los clubes y secciones deportivas de Andalucía para la adquisición de equipamientos deportivos y si cumple con la finalidad para la que fue concedida.

- Actuaciones inspectoras:

Se han realizado actuaciones inspectoras a las sedes de las entidades beneficiarias de la subvención con el fin de comprobar:

- ☉ Que el equipamiento objeto de subvención esté identificada la financiación por parte de la Consejería de Educación y Deporte, y su estado de conservación.
- ☉ Si se tiene algún programa deportivo incluido en el Plan del Deporte en Edad Escolar.
- ☉ La participación o no en competiciones oficiales de ámbito superior al autonómico.
- ☉ La participación o no en Campeonatos de Andalucía de Deporte Base.

24

FIRMADO POR	JOSE MARIA ARRABAL SEDANO	08/04/2021 12:27:01	PÁGINA 24/30
VERIFICACIÓN	tFc2eGUL4V25J9RXPttAYGCYVNW2UK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	





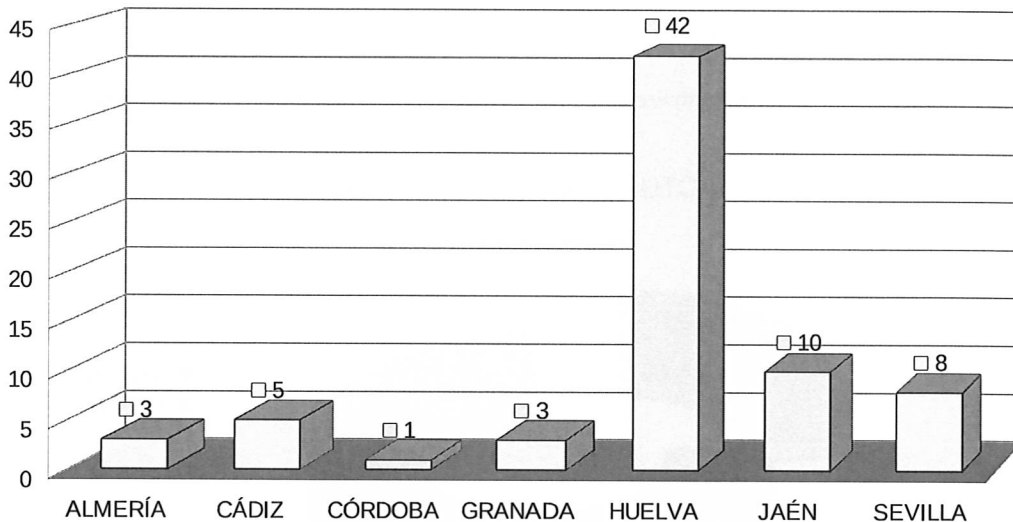
● La existencia de desfibrilador, sus condiciones de uso, señalización, y la formación del personal no sanitario para su uso.

El resultado de dicha actuación inspectora es analizado por el órgano competente, en este caso, de nuevo y de acuerdo con la Orden de Servicio, las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Educación y Deporte correspondientes, para comprobar si se ha cumplido con la normativa vigente, para que, en su caso, instase al órgano competente en materia de sanciones deportivas si hubiera vulneración de esa normativa, y/o iniciara un expediente de reintegro de subvención.

En este programa se han contabilizado un total de **72 actuaciones inspectoras**, de las cuales **todas sus actas han sido calificadas de conformidad, excepto 1 de advertencia**

ACTUACIONES INSPECTORAS

PROGRAMA 2020.08



6.10. Programa (2020.09): Seguimiento de las subvenciones dirigidas al fomento de Infraestructuras deportivas.

- El objetivo del Programa corresponde a la comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos para la concesión de subvenciones a las entidades locales de Andalucía para el fomento o la reparación de las instalaciones deportivas existentes, con el fin de garantizar el acceso de la ciudadanía a la práctica deportiva en condiciones óptimas de seguridad, y su cumplimiento con la finalidad para la que fue concedida.

FIRMADO POR	JOSE MARIA ARRABAL SEDANO	08/04/2021 12:27:01	PÁGINA 25/30
VERIFICACIÓN	tFc2eGUL4V25J9RXPttAYGCYVNW2UK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	





- Actuaciones inspectoras:

Se han realizado visitas inspectoras a las infraestructuras o instalaciones deportivas de las entidades locales beneficiarias de la subvención con el fin de comprobar:

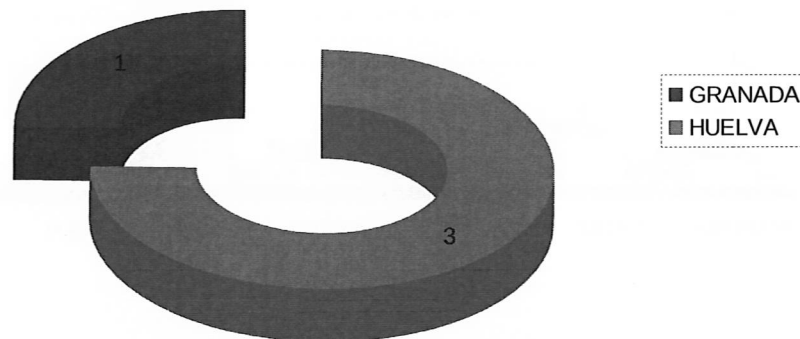
- Fin o actividad a que se destina la instalación deportiva objeto de la subvención.
- Plazo de ejecución de las actuaciones.
- La existencia de desfibrilador, sus condiciones de uso, señalización y formación del personal no sanitario para su uso.
- Que la instalación deportiva cuenta con una placa de cofinanciación.
- Cualquier otro aspecto que considere pertinente la Dirección Gral. de Planificación, Instalaciones y Eventos Deportivos.

El resultado de dicha actuación inspectora es analizado por el órgano competente, en este caso, el Servicio de Gestión de Inversiones de la anteriormente citada Dirección General, para comprobar si se ha cumplido con la normativa vigente, para que, en su caso, se instase al órgano competente en materia de sanciones deportivas si hubiera vulneración de esa normativa, y/o iniciara un expediente de reintegro de subvención.

En este programa se han contabilizado **4 actuaciones inspectoras, todas de conformidad.**

ACTUACIONES INSPECTORAS

PROGRAMA 2020.09



6.11. Programa (2020.10): Actuaciones inspectoras a solicitud del Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía.

- El objetivo del Programa es apoyar y convertirse en instrumento de colaboración de la Inspección con el Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía, de conformidad con el artículo 111.3 de la Ley 5/2016, de 19 de julio.

FIRMADO POR	JOSE MARIA ARRABAL SEDANO	08/04/2021 12:27:01	PÁGINA 26/30
VERIFICACIÓN	tFc2eGUL4V25J9RXPTTAYGCYVNW2UK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	





Ha sido, por tanto, **la novedad más importante del Plan de Inspección 2020.**

- Actuaciones inspectoras:

- Aquellas actuaciones solicitadas por el Tribunal.

El Tribunal deberá solicitar al Servicio de Planificación e Inspección Deportiva, la actuación o actuaciones que desee lleve a cabo la inspección. Ello se efectuará a través de su Unidad de Apoyo. En dicha solicitud se deberá concretar el objeto de la actividad inspectora, aquellos aspectos y elementos a los que deberá dirigirse de manera fundamental las actuaciones de la Inspección deportiva, así como aquellas otras observaciones que considere oportunas.

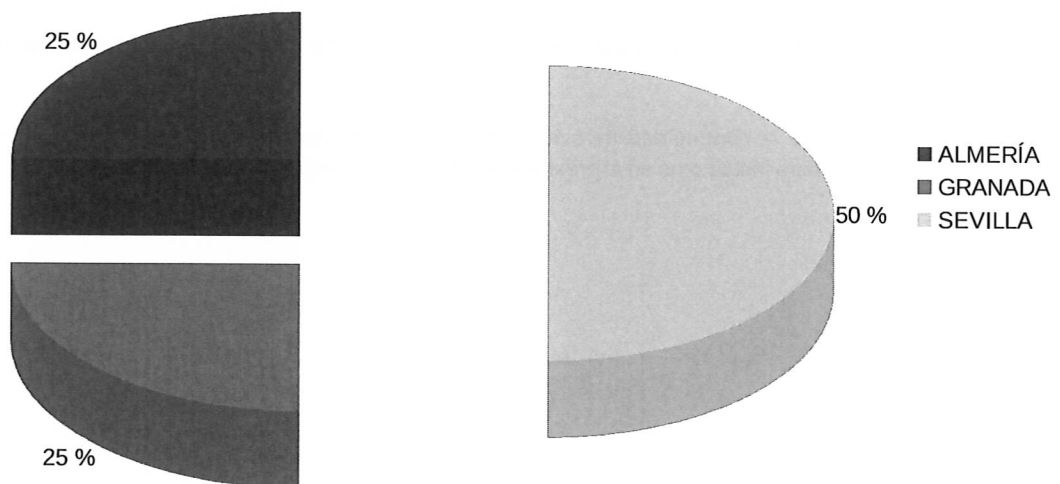
Durante el periodo de vigencia del Plan General de Inspección de Deporte para el año que nos ocupa, y en cumplimiento de los correspondientes Acuerdos adoptados por el Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía, la Unidad de Apoyo del Tribunal solicitó la realización de **4 actuaciones inspectoras:**

- S-53/2019 Granada. Finalizado mediante resolución sancionadora del TADA con imposición de sanción de multa e inhabilitación por la comisión de infracción muy grave
- S-58/2019 Almería. Finalizado con archivo de las actuaciones.
- S-18/2020 Sevilla. En fase de Actuaciones Previas.
- S-22/2020 Sevilla. Finalizado por Acuerdo de Archivo.

El siguiente diagrama refleja, la actuación inspectora sobre este programa en las 3 provincias sobre las que ha tenido incidencia:

ACTUACIONES INSPECTORAS

PROGRAMA 2020.10



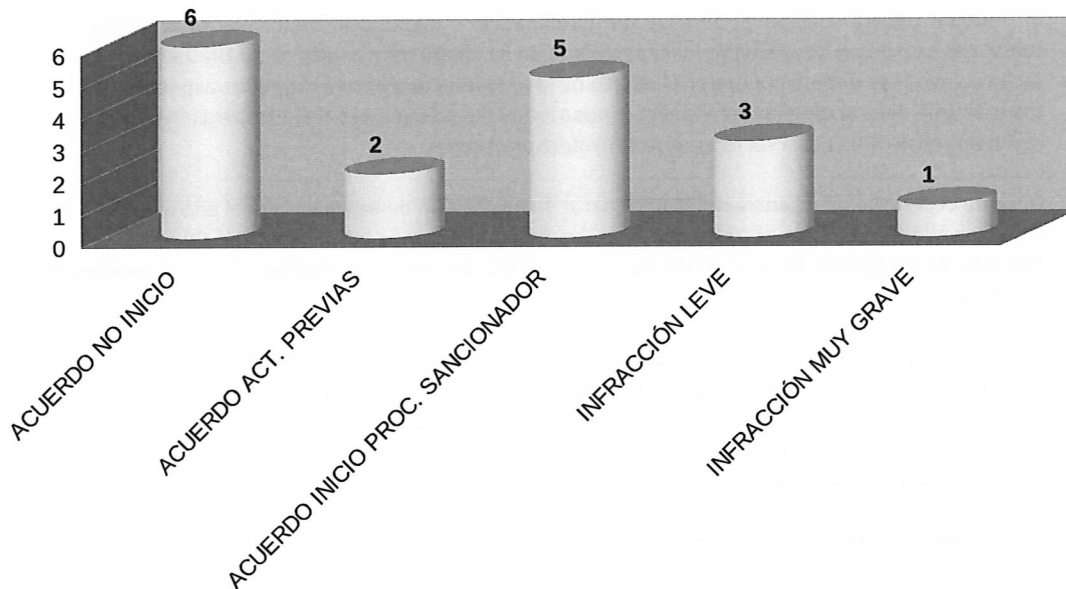
Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JOSE MARIA ARRABAL SEDANO	08/04/2021 12:27:01	PÁGINA 27/30
VERIFICACIÓN	tFc2eGUL4V25J9RXPttAYGCYVNW2UK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



RESUMEN TOTAL EXPEDIENTES PROGRAMAS DE INSPECCIÓN

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEPORTE ANDALUCÍA



6.12. Programa (2020.11): Comprobación de las denuncias y las reclamaciones sobre las presuntas infracciones e irregularidades a la legislación deportiva.

Programa correspondiente a la línea de actuación dirigida a la verificación de las denuncias y reclamaciones presentadas sobre la posible vulneración de la normativa deportiva, presentadas por terceros, cuando la denuncia o reclamación no deba ser tramitada por el TADA.

No se ha registrado ninguna actuación inspectora, puesto que las recibidas han sido tramitadas por el TADA.

Es por ello que la continuidad de este Programa será objeto de evaluación con respecto a su continuidad para incluir o no en el próximo Plan General de Inspección Deportiva.

FIRMADO POR	JOSE MARIA ARRABAL SEDANO	08/04/2021 12:27:01	PÁGINA 28/30
VERIFICACIÓN	tFc2eGUL4V25J9RXPTTAYGCYVNW2UK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	





7. VALORACIÓN CONCLUSIONES FINALES.

Una vez valoradas las actuaciones realizadas por la Inspección de Deporte durante el año 2020, con las especificidades ya aludidas y teniendo en cuenta las consideraciones realizadas por parte de las Inspecciones de Deporte adscritas a las ocho Delegaciones Territoriales de la Consejería de Educación y Deporte, se extraen las siguientes conclusiones finales:

El año 2020 ha sido un año tremendamente atípico para el Deporte en general y para la Inspección Deportiva en particular debido a la pandemia del Covid-19.

Ha habido semanas de confinamiento total, otras de cierre de recintos deportivos y cancelación de competiciones deportivas, lo que ha originado una reducción en el número de actuaciones realizadas respecto del año anterior.

Además de ello, esta situación extraordinaria surgida a raíz del Coronavirus ha originado, que por parte de los inspectores se haya incidido más que otros años, en la realización de actividades inspectoras que se puedan realizar sin necesidad de la presencia física del inspector, o en su defecto, sustituyendo las visitas por requerimientos de documentación, es decir, la general priorización de las visitas “in situ” como había sido hasta ahora, se han sustituido en parte por la necesidad de realización de la labor inspectora “a distancia”.

Sin entrar en particularizar en los programas en sí, el análisis de la actividad de la inspección de deporte durante el 2020 ha dado pie a poner de manifiesto estas otras consideraciones:

- **Se ha potenciado la actividad inspectora** habiéndose habilitado a las siguientes personas inspectoras:

Inspector de Deporte de la Delegación Territorial de Sevilla, al Inspector de Deporte de la Delegación Territorial de Cádiz, al inspector de Deporte de la Delegación Territorial de Granada, y por último, y, en orden cronológico, al inspector de Deporte de la Delegación Territorial de Málaga.

- **Tarjetas de Inspección:** El personal de inspección debe contar con una tarjeta de inspección para identificarse en el momento de realizar su actuación inspectora. Este procedimiento para la elaboración de las tarjetas ha sido objeto de modificación en este año 2020, pasándose a tramitar a través de un contrato menor que realiza la Secretaría General Técnica, a través del Servicio de Administración General y Títulos.

- **Realización de reuniones:** Se han realizado continuas reuniones colectivas con la totalidad del personal adscrito a la inspección (con una periodicidad trimestral aproximadamente), al igual que reuniones individuales en cada provincia, habiendo sido ello una herramienta de trabajo muy resolutiva a la hora de ir fijando criterios de coordinación y de igual modo, de fortalecimiento de la cohesión y conciencia de grupo de trabajo.

- **Cumplimentación de las actas:** Se ha incidido con el personal de la inspección de cada provincia, en resaltar la importancia de tipificar adecuadamente las actas de inspección. Siendo ésta una circunstancia determinante en el adecuado resultado de la actividad del TADA., se les ha insistido en que deben concretar en el acta de inspección la obligación principal presuntamente

FIRMADO POR	JOSE MARIA ARRABAL SEDANO	08/04/2021 12:27:01	PÁGINA 29/30
VERIFICACIÓN	tFc2eGUL4V25J9RXPTTAYGCYVNW2UK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	





incumplida y referenciar en qué normativa legal o reglamentaria viene establecida, así como la presunta infracción en la que se incurre y la sanción, que en su caso, se pueda imponer.

- **Cuadro Control de inspección:** Por parte del Servicio de Planificación e Inspección Deportiva se ha implementado este año, este instrumento interno de control que ha resultado de gran utilidad para generar una disciplina en el seguimiento de la actividad inspectora. Con ello se ha conseguido:

- Tener una imagen más inmediata y fiel respecto al cumplimiento de las obligaciones que se derivan tanto del plan, como de la orden de servicio.

- Garantizar que se realizan los compromisos que se han adquirido.

- Tener mayor número y calidad de parámetros que permitan seguir adecuando la actuación de la inspección de deporte a las necesidades que se marquen desde los diferentes órganos directivos, servicios diferenciados y el TADA.

- En cuanto a las **relaciones de los inspectores con el IAD** y las distintas federaciones deportivas, se sigue trabajando en una mayor optimización del sistema de comunicación de las prácticas a inspeccionar, en aras a mejorar las relaciones y acortar los periodos de comunicación de dichas prácticas, ya que en las memorias enviadas por las distintas Delegaciones Territoriales, se observaban quejas de los inspectores a este respecto.

A modo de resumen y como conclusión, insistir en la situación de absoluta excepcionalidad debido a la pandemia del Covid 19, lo que ha sido determinante en el número algo más reducido de actuaciones realizadas este año con respecto al año anterior, en concreto, un 13% menos, si bien es cierto, que se ha producido un ahondamiento en las actuaciones inspectoras realizadas sin necesidad de presencia física, sustituyendo la visita presencial por requerimientos de documentación, lo que ha redundado en un considerable esfuerzo por parte del personal de la inspección de cara a cumplir con los objetivos establecidos.

Finalmente insistir en que es en el principio de información, asesoramiento, coordinación y colaboración, que ha primado entre las distintas delegaciones territoriales, los órganos y los directivos, el TADA y la Secretaría General para el Deporte, donde radica el éxito de los resultados respecto del Plan General de Inspección para el año 2020.

FIRMADO POR	JOSE MARIA ARRABAL SEDANO	08/04/2021 12:27:01	PÁGINA 30/30
VERIFICACIÓN	tFc2eGUL4V25J9RXPTTAYGCYVNW2UK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	